



## **AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO**

### *ANUNCIO de 26 de mayo de 2022 sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080811)*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2022 se ha aprobado la siguiente Oferta de Empleo Público, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se indican:

#### 1. Funcionarios de carrera

Denominación	Escala/ subescala	Grupo	Plazas	Sistema de provisión	Jornada
Arquitecto Técnico	Administración Especial/Técnica	A2	1	Concurso	8 Horas Semanales

#### 2. Personal Laboral Fijo

Denominación	Categoría	N.º plazas	Sistema de provisión	Jornada
AEDL	Laboral Fijo	1	Concurso	37,5 Horas Semanales
Conductor- Maquinista	Laboral Fijo	1	Concurso	37,5 Horas Semanales

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Rosalejo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Diario Oficial de Extremadura.

Poniendo en conocimiento de los interesados que contra la resolución mencionada, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Cáceres,



en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Rosalejo, 26 de mayo de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, ROSA GUADALUPE MARTÍN FERNÁNDEZ.

• • •

